

**EXPEDIENTE:** JUN/005/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de julio del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/7926/2024 signado en la presente fecha por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio INE-QROO/JLE/VS/5023/2024, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva y Secretario del Consejo Local Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciado Octavio M. Herrera Campos, a fin de dar cumplimiento al requerimiento dictado por esta ponencia el dos de julio de la presente anualidad en el expediente en que se actúa, relacionado con la información solicitada. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva y Secretario del Consejo Local Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciado Octavio M. Herrera Campos, con el oficio de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante requerimiento de fecha dos de julio del año en curso; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la

Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero,  
quien autoriza y da fe. Conste.